



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior memorial y toda vez que cumple con los requisitos de ley, el Juzgado **RECONOCE** personería para actuar a la Ab. MONICA JAIMES CARVAJAL como apoderada judicial de la demandante INMOBILIARIA CIUDAD DE SION S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el Art. 76 del C. G. del P., se tiene por **REVOCADO** el poder otorgado al Ab. JERRY ANDRE OLIVEROS PRADA.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0af9225f2559f520c3aad8fbbdab4c9a00f06a08a94d30214f5bcf8f17895d26
Documento generado en 26/10/2020 03:16:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.103 del 27 de octubre de 2020.